

Quillota, 06 de mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5704 /VISTOS:

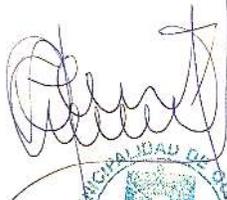
1. Oficio Ordinario N°101/2022 de 04 de mayo de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldesa(s), con V° B° alcaldicio, en que solicita autorice declarar Desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "**OBRAS DE MEJORAMIENTOS SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD, COMUNA DE QUILLOTA**", realizado a través del Portal Mercado Público Adquisición N°2831-13-LE22, por no presentación de oferentes. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo N°9 de la Ley 19.886, que indica: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará Desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";
2. Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°2831-13-LE22, de fecha 28.04.2022, por no presentación de oferentes;
3. Decreto Alcaldicio N°4843 de 13.04.2022, que aprobó Expediente Técnico y autorizó Segundo Llamado a Licitación Pública a través del Sistema ChileCompra para la contratación de las "**OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado a través del Convenio de Transferencia de Recursos, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Resolución Exenta N°000844 de fecha 09 de Noviembre de 2020, por un monto de \$28.419.000.- (Veintiocho mil cuatrocientos diecinueve mil pesos) IVA incluido. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000855 de fecha 04 de marzo de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "**OBRAS DE MEJORAMIENTO SOCIALES PARA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD, COMUNA DE QUILLOTA**", realizado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-13-LE22.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
8. SECPLAN.
9. Jurídico.

OCS/XVA/JEC/camv/jlm.-